

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009

Asistentes

Preside el acto:

D. José Pablo González Durán (PSOE)

Concejales

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE)

D^a Belén Sánchez Moreno (PSOE)

D. José Luis Cercas Alonso (PSOE)

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE)

D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE)

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE)

D. Eugenio Sánchez Juárez (PSOE)

D. Carlos D. López Acosta (PSOE)

D^a Feliciano Vázquez Burgueño (PSOE)

D. Juan José Morales Dorado (PSOE)

D^a Mercedes Rosalía Palatucci García (PSOE)

D. Luis García del Hueso (PSOE)

D^a. Beatriz Martín García (PSOE)

D^a Carmen Rodríguez García (PP)

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP)

D^a M^a Dolores Vargas Fernández (PP)

D. Agustín Juárez López de Coca (PP)

D^a Ángela Casquero Durán (PP)

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP)

D^a M^a Esperanza Abad Salmerón (PP)

D. Francisco Pintado López (PP)

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU)

D. Ricardo Terrón Expósito (IU)

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI), se incorpora en el momento en que figura en el Acta.

El Secretario Accidental

D. Francisco Valenciano Borrachero

Interventor Accidental

D. Mario Salcedo Redondo

En Collado Villalba a veintiséis de febrero de dos mil nueve, y siendo las nueve horas treinta y tres minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pablo González Durán, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria del Alcalde que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2009.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) indica que en el acta de la sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008, en la pág. 11 párrafo 5º aparece la palabra “desordenada” cuando debería decir “ordenada”. Igualmente quiere que conste el calificativo de “incompetente” que le dirigió el Sr. Alcalde en la intervención recogida en la página 21 de la misma acta.

Sometidas a votación se aprueban por unanimidad las actas de fecha 18 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009, con las modificaciones recogidas anteriormente.

SEGUNDO.- TARIFAS DE VEHÍCULOS AUTOTAXI 2009.

Este punto fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 20 de febrero de 2009 con el voto favorable del grupo municipal PSOE, reserva de voto de PP e IU y ausencia de voto de ADEI.

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE) expone que se trae a la aprobación del Pleno la revisión de tarifas de los vehículos autotaxi resumiendo las modificaciones de tarifas que se han producido.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) recuerda que ya en la propuesta de 2008 se hacía hincapié en que para prestar un mejor servicio de taxis hacía falta realizar una serie de mejoras, lo que justificaba el aumento, entonces, de las tarifas. Entre estas mejoras se hallaba incrementar el número de licencias y el de paradas. De las siete paradas previstas sólo funcionan la del zoco y la de la estación ya que en el resto no hay nunca taxis en ellas. Contamos con 21 licencias cuando se deberían tener al menos 28. Ya en 2008 se produjo un importante incremento de precios justificado también por el incremento del precio de combustible. Ahora se han incrementado entre un 12 y un 15% sin que exista justificación. Volvemos a reincidir en poner suplementos de Nochebuena y Nochevieja que ya el año pasado fueron eliminados por la Comunidad de Madrid. Indica que el precio de un servicio desde el Ayuntamiento hasta la estación supera los diez euros, lo que le parece excesivo. Esta subida no va a beneficiar al sector del taxi ni a los ciudadanos en esta situación de crisis, por tanto votarán en contra.

D. Francisco Pintado López (PP) reconoce que el servicio de taxis como cualquier otro colectivo intenta actualizar sus tarifas lo cual les parece lógico. Lo que no les parece tan lógico es el incremento tan grande que se pretende, de más del 8 por ciento, con incrementos de hasta un 15% en la tarifa más usada. Son unas tarifas muy altas, mientras que el servicio no se ha visto mejorado en la misma proporción, ni en el número de licencias, ni en las paradas de taxis. Reconoce que se ha producido una mejora en los vehículos. Si queremos igualarnos en las tarifas de otros municipios, como Madrid, también tendremos que hacerlo en la calidad del servicio. Por ello votarán en contra.

En este momento se incorpora D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI), siendo las nueve horas cuarenta minutos.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI) dice que les llama la atención la subida tan importante que se pretende. Aunque se han hecho en los últimos años una serie de mejoras en el servicio, faltan licencias. Espera a ver que dice el Sr. Concejal para determinar su voto.

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE) indica que el servicio del taxi ha mejorado bastante. Afirma que todas las paradas se utilizan, aunque es posible que si los taxis están de servicio no haya ninguno en algún momento del día. Para seguir mejorando es imprescindible que se actualicen las tarifas. Respecto de las licencias hay que plantearse el sacar nuevas, lo que se hará pronto, sobre todo con vistas a la entrada en servicio del hospital. Las tarifas son inferiores a las de otros municipios.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI), siguen sin aclararse los temas. La subida es excesiva por lo que se abstendrán.

Puesto el asunto a votación, se aprueba con los catorce votos a favor del grupo municipal PSOE, los diez votos en contra de los grupos municipales PP e IU y la abstención del grupo municipal ADEI, las nuevas tarifas para el servicio de autotaxi en Collado Villalba para el año 2009, siendo las tarifas las siguientes:

TARIFA BASE EN EUROS	2008	2009
Bajada de bandera (6,00 a 22,00 de L-D)	1,95	2,05
Bajada de bandera (22,00 a 6,00 de L-V)	2,15	2,20
Bajada de bandera (22,00 a 6,00 de S-D-F)	2,95	3,10
Km. recorrido Tarifa 1	0,87	0,98

Km. recorrido Tarifa 2	1,00	1,15
Km. recorrido Tarifa 3	1,06	1,17
Km. recorrido Tarifa 4	1,10	Desaparece
Hora de espera (6,00 a 22,00 de L-D)	16,50	18,10
Hora de espera nocturna (22,00 a 6,00 de L-D)	16,95	18,35
Suplementos Nochebuena y Nochevieja	6,00	6,70

IDENTIFICACIÓN DE LAS TARIFAS

Tarifa 1: Recorridos urbanos de 6,00 a 22,00 h. días laborables.

Tarifa 2: Recorrido urbano de 22,00 a 6,00 h. días laborables.

Recorrido urbano domingos y festivos 24 h.

Recorrido interurbano de 6,00 a 22,00 h. días laborables.

Tarifa 3: Recorrido interurbano de 22,00 a 6,00 h. días laborables.

Recorrido interurbano domingos y festivos 24 h.

Tarifa 4: Queda suprimida.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- MOCIÓN SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE POLICÍA LOCAL

Este punto fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 20 de febrero de 2009 con el voto favorable de los grupos municipales PSOE, PP e IU y ausencia de voto de ADEI.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la moción.

“La L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reserva en su Título V a las Policías Locales y enumera en su artículo 53 sus funciones:

- a. *Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones*
- b. *Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*

- c. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.*
- d. Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
- e. Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.*
- f. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.*
- g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*
- h. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*
- i. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

Las actuaciones que practiquen los cuerpos de policía local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

Por otro lado, dentro del régimen jurídico de las Policías Locales es fundamental la competencia autonómica en materia de coordinación de las mismas, prevista en el artículo 39 de la L.O. 2/86, que a día de hoy ha sido ejecutada por todas las Comunidades Autónomas que ajustándose a sus propios estatutos, han legislado sobre las policías locales y algunas en segunda instancia, pues bien han modificado la norma inicial, o bien la han sustituido por otra de nuevo cuño.

Las cosas cambian, la sociedad evoluciona y las preocupaciones de los gobernantes municipales en relación con sus administrados cambian, pero la legislación sigue siendo un tanto desfasada, aportando sólo modificaciones puntuales que intentan cambiar el panorama general pero que crean más confusión entre los ciudadanos. Como muestra de estos cambios normativos que afectan a las policías locales podemos puntualizar:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia Policial, firmado en Madrid el 19 de septiembre de 2002 por el Ministro del Interior y la entonces Presidenta de la FEMP, reconocen que la seguridad ciudadana constituye uno de los pilares básicos de la sociedad y estiman que resulta prioritario combatir la inseguridad desde las diversas Administraciones Públicas, con una actuación conjunta y coordinada, a través de un programa que venga a sumar todos los recursos destinados a tal fin de manera ordenada.

Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales. Con la entrada en vigor de ésta Ley se vino a modificar las competencias territoriales de las Policías Autonómicas y las de la Policía Local en su artículo 51.3:

“No obstante, cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal respectivo, con autorización del Ministerio del Interior o de la correspondiente autoridad de la comunidad autónoma que cuente con cuerpo de policía autonómica, cuando desarrollen íntegramente esas actuaciones en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.”

Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local su Disposición adicional décima, al referirse a las Policías Locales establece que *“en el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación”*

La Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial en la Disposición adicional decimoquinta modifica la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, añadiendo en su apartado 3 al artículo 53 de la citada Ley el siguiente texto: *“En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones previstas en el párrafo b) del apartado 1. Dichos funcionarios no se integrarán en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en el ejercicio de esas funciones tendrán consideración de Agentes de Autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local.*

La promulgación de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, abre un nuevo campo legal dando una importante labor a las Policías Locales, en su artículo 31.2 *“El gobierno, con el fin de hacer más efectiva la protección de las víctimas, promoverá las actuaciones necesarias para que las **Policías Locales**, en el marco de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente Ley o en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en el artículo 57 del Código Penal.”*

Después de haber apuntado el marco legal tanto de competencias como de régimen estatutario de las policías locales, nos encontramos con su consumación práctica que en la actualidad poco se parece al marco definido en la L.O. 2/86 y las demás legislación aplicable. En muchas localidades del territorio nacional se puede comprobar que las policías locales realizan tareas de seguridad ciudadana, con secciones dedicadas íntegramente a ello.

Se ha detectado a su vez, que debido a las diferencias estatutarias entre los Cuerpos Locales y los del Estado en algunos puntos, quizás la de más influencia, viene a ser la de la **Segunda Actividad**, siendo patente que los miembros de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son retirados de las calles a los 58 años, cuando los miembros de las policías locales tienen que ejercer funciones de primera intervención, hasta prácticamente los 65 años.

Para solucionar este desfase entre la jubilación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de las Policías Locales en primer lugar habría que incluir la profesión de Policía Local entre las actividades excepcionalmente peligrosas, penosas e insalubres que permitan anticipar la edad de jubilación por aplicación de los índices correctores previstos en la LGSS, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de julio.

Analizando la Ley General de la Seguridad Social en lo relativo a jubilación se concluye en la posibilidad real de llevar a efecto y para los Cuerpos de Policía Local una jubilación anticipada a los 65 años de edad por aplicación del artículo 161.2, sobre actividades peligrosas, penosas o insalubres, mediante la aplicación de índices correctores, como se les reconoce a los trabajadores ferroviarios, de la minería del carbón, toreros, personal de vuelo, artistas, etc. Establece, dicho informe, la metodología para llevarlo a efecto, ya que la propia LGSS faculta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para llevar a cabo las asimilaciones de categorías profesionales que resulten necesarias para la aplicación de dichos coeficientes reductores.

La ley 40/2007 de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social (art. 3.1) incorpora un nuevo artículo, el 161 bis 1, a la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de Junio. En este artículo, se prevé que “la edad mínima de 65 exigida para tener derecho a pensión de jubilación en el régimen general de la Seguridad Social, podrá ser rebajada por Real Decreto, a propuesta de Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca”.

Por otra parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su Disposición Adicional Sexta que el Gobierno presentará en el Congreso de los

Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos.

Hay que destacar la similitud existente, dados sus cometidos y competencias entre el Colectivo de Policía Local y el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluso con otros Colectivos dependientes de las Administraciones Locales, como puede ser el Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos), estos últimos han alcanzado de manera anticipada la edad de jubilación mediante el Real Decreto 383/2008 de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las administraciones y servicios públicos.

Por todo ello, SOLICITAMOS:

Que la presente Moción se incorpore al Pleno del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba para su estudio y debate, con las consiguientes proposiciones:

1. Acordar la solicitud para que se lleven a cabo todo los trámites necesarios y que tan rápido como sea posible, siempre dentro de esta legislatura, el Gobierno de España establezca por medio de la fórmula legal pertinente, el anticipo en la edad de jubilación del personal de las Policías Locales.

2. Trasladar el Acuerdo Plenario al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación Española de Municipios.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI) reconoce que el cuerpo de policía local es un personal sujeto a mucho desgaste y que por tanto tiene derecho, como otros colectivos, a una jubilación anticipada, por ello suscriben íntegramente la moción y votarán a favor.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) igualmente reconocen que los policías locales están sujetos a gran esfuerzo físico, y están sujetos a gran estrés y existe un agravio comparativo con el resto de cuerpos de seguridad del estado que pueden jubilarse a los 55 años. Es positivo ya que rejuvenecerá las plantillas y es un derecho que van a apoyar.

D. Francisco Pintado López (PP) toda cuestión que mejore la calidad de vida del ciudadano tendrá su apoyo. La policía local también son ciudadanos. No debe existir discriminación entre colectivos con

características similares. Otros cuerpos de policía ya cuentan con este derecho, ya que cada vez realizan actividades más similares. Además una policía local más joven será más dinámica y repercutirán en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE) indica que todos son conscientes del papel tan importante que realiza la policía local, en las competencias en seguridad, policía de barrio, violencia de género, etc. Al día de hoy los funcionarios se rigen por distintas legislaciones que deberían irse unificando. Así existe el derecho de segunda actividad para la policía que debería aplicarse igualmente para los policías locales. Para lograr este objetivo se debería incluir a los policías locales dentro de las actividades excepcionalmente penosas o peligrosas. Por ello votarán a favor esta moción.

Sometido a votación se aprueba con los 25 votos a favor de los concejales de PSOE, PP, IU y ADEI, es decir, por unanimidad, el texto de la moción consensuada por los grupos en los términos recogidos en el presente punto del orden del día.

SEGUNDO.- MOCIÓN SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A QUE SE APLIQUE Y SEÑALICE CORRECTAMENTE CON EL NOMBRE DE COLLADO VILLALBA A NUESTRA VILLA.

Este punto fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 20 de febrero de 2009 con el voto favorable de los grupos municipales PSOE, PP e IU y ausencia de voto de ADEI.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a la moción.

“ANTECEDENTES

En la actualidad la ciudad de Collado Villalba, debido a su situación geográfica, ha registrado un crecimiento espectacular de su población que se aproxima ya a los sesenta mil habitantes.

Los problemas que plantea esta rapidez de crecimiento son inmensos. Además, si la planificación y la previsión de las necesidades no se han efectuado adecuadamente para una nueva población de tal magnitud, nos encontramos con los problemas de movilidad actuales y que, si no se

corrigen con urgencia sus definiciones o se toman las medidas adecuadas para resolverlas, seguirán produciendo graves trastornos.

La falta de definición en la señalización da pie a que se señale a nuestra Villa, como Villalba, lo cual crea graves confusiones, puesto que el único municipio en España con este nombre es el que siguiendo la carretera N-VI A Coruña se encuentra en la provincia de Lugo (con el cual estamos hermanados).

El único municipio español denominado Collado Villalba es el nuestro. Con la mencionada falta de definición se vuelve a caer en el error de la antigua Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, que denominó a la Estación de nuestra Villa como Villalba del Guadarrama, para que no hubiera errores de facturación con Collado Mediano. De ahí, han surgido graves problemas y vienen los errores en la señalización de nuestras entradas de carreteras a la Villa de Collado Villalba.

Villalba, como municipio, solamente existe uno en toda España, el cual se encuentra situado en la provincia de Lugo. Collado sólo, como municipio, solamente existe otro en la provincia de Cáceres. Los demás Villalbas y Collados, llevan un segundo apelativo aclaratorio. En cuanto a los Collados, diremos que hacen referencia a un aspecto topográfico, es decir, una depresión suave de paso fácil de un lado a otro de una sierra. Con este nombre, solamente, existen cinco municipios en España: Collado Villalba y Collado Mediano en la Comunidad de Madrid, Collado de Contreras y Collado Mirón ambos en la provincia de Ávila, Collado Hermoso en la provincia de Segovia, en la Comunidad de Castilla León. Por otra parte, los municipios que comienzan por Villalba son los siguientes: Villalba de la Loma, Villalba del Alcor (Huelva), Villalba de los Alcores (Valladolid), Villalba de los Barros (Badajoz), Villalba Alta y Villalba Baja (Teruel), Villalba de Duero (Burgos), Villalba de Guardo (Palencia), Villalba de la Lampreana (Zamora), Villalba de los Llanos (Salamanca), Villalba de Perejil (Zaragoza), Villalba del Rey (Cuenca), Villalba de la Rioja (La Rioja) y Vilalba Seserra (Barcelona) son los otros Villalba con apellido.

Por todo lo anterior y dado que en la actualidad se mantienen las distintas nomenclaturas, para RENFE: Villalba de Guadarrama, para el Ministerio de Fomento: Villalba, estamos convencidos de que debemos lograr que se corrija y que la denominación de nuestro municipio sea la misma a todos los efectos, se propone aprobar la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ministerio de Fomento, (Dirección General de Carreteras, Dirección General de Correos y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles) a que apliquen y señalicen correctamente el nombre de nuestra Villa, es decir: COLLADO VILLALBA.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI) dice que se alegran de que venga esta moción al Pleno, pero que quizás deberían empezar por casa, ya que muchas veces se utiliza la palabra Villalba, diciendo Villalba pueblo, la radio se llama Radio Villalba en vez de radio Collado Villalba – Villalba estación. Aun así es necesaria. Votarán a favor.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) expone que es necesario que se utilice el nombre de la ciudad correctamente. Recuerda que ya en el año 2020 antes de Cristo la romanización hizo que esta villa se llamara Villae Alba, por el blanco del granito. Las primeras actas que se conservan también muestran que su denominación era Collado Villalba. Pero tienen que hacer constar que no todos los problemas de movilidad se solucionan con la debida señalización de los accesos, sino que hay tomar otro tipo de medidas. Mientras que el Ministerio de Fomento siga empeñado en la construcción de autopistas y trenes de alta velocidad y la Comunidad de Madrid siga obsesionada con sus planes de carreteras y en definitiva sigan haciendo políticas que sólo fomentan el uso del vehículo privado, el ferrocarril de cercanías sigue padeciendo graves problemas y sigue sin hacerse el BUS VAO desde Collado Villalba. Por lo que solicita a los grupos PSOE y PP que, además de pedir que se señalice correctamente, pidan también inversiones en mejoras de movilidad.

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP) agradece a todos los grupos la suscripción de esta moción y hace un ruego a los medios de comunicación para que fomenten la denominación de Collado Villalba.

El Sr. Alcalde indica que su grupo también apoya la moción distinguiendo dos ámbitos. Uno el que se modifique la cartelería de carreteras y ferrocarriles, sin embargo ve más difícil que coloquialmente no se siga utilizando Villalba. Precisa a la Sra. Portavoz de IU recordando las inversiones realizadas en la red de cercanías.

Sometido a votación se aprueba con los 25 votos a favor de los concejales de PSOE, PP, IU y ADEI, es decir, por unanimidad, el texto de la moción consensuada por los grupos en los términos recogidos en el presente punto del orden del día.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión plenaria:

- 40 16/01/09 DELEGACIÓN DE ALCALDÍA PARA AUTORIZAR MATRIMONIO CIVIL EN D. JOSÉ LUIS CERCAS ALONSO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2009.
- 41 19/01/09 DECRETO INICIO EXP.16 CON/2009 PÓLIZA DE SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.
- 42 23/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.
- 43 23/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.
- 44 26/01/09 RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONSUMO EXP.PS-10016/08-MERCADILLO.
- 45 26/01/09 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009.
- 46 26/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 47 26/01/09 DECRETO ADJUDICACIÓN JEFE DE NEGOCIADO B DEL ÁREA DE SECRETARÍA A DÑA. ASUNCIÓN SACRISTÁN IBÁÑEZ.
- 48 26/01/09 DECRETO ADJUDICACIÓN JEFE DE NEGOCIADO B DEL ÁREA DE PERSONAL A DÑA. MONTSERRAT ROLDÁN LUCAS.
- 49 26/01/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD DEL ART.218 –EXP.49 CON/2004 REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y REFORMA DEL ENTORNO DE LA C/ HONORIO LOZANO.
- 50 27/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SANIDAD EXP. N° PS-10011/08-ANIMALES.
- 51 27/01/09 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL POR AUSENCIA DE LA INTERVENTORA EN D. MARIO SALCEDO REDONDO DURANTE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2009.
- 52 27/01/09 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL POR AUSENCIA DEL TESORERO EN D. OCTAVIANO GARCÍA ALBARRÁN DURANTE EL DÍA 27 DE ENERO DE

- 2009.
- 53 27/01/09 CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009.
- 54 27/01/09 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2009.
- 55 27/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO EXP. N° PS-10019/08-MERCADILLO.
- 56 27/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 57 27/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO EXP. N° PS-10017/08-MERCADILLO.
- 58 27/01/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO EXP. N° PS-10018/08-MERCADILLO.
- 59 27/01/09 APROBACIÓN DOCUMENTOS COTIZACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.
- 60 28/01/09 RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO
EXP.N° URB-30/08-DU.
- 61 28/01/09 FINALIZACIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA
EXP. N° URB-30/08-DU.
- 62 28/01/09 RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE DESTINO A DÑA. ALICIA BOTAS DOMÍNGUEZ.
- 63 28/01/09 RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE DESTINO A DÑA. ESPERANZA HERNÁNDEZ PIÑEIRO.
- 64 28/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 65 28/01/09 RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE DESTINO A DÑA. MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ ARRIBAS.
- 66 28/01/09 RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE DESTINO A DÑA. MARÍA ISABEL TÉLLEZ MARÍN.
- 67 28/01/09 RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO PERSONAL A DÑA. MERCEDES VELASCO ROMERO.
- 68 28/01/09 APROBACIÓN VARIACIONES NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2009.

- 69 29/01/09 DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JESÚS SÁNCHEZ SANZ..
- 70 29/01/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA URB-02/09-DU
- 71 30/01/09 DECRETO DE INICIO RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXP.Nº MAMBTE-08/09-CARTEL.
- 72 30/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 73 30/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE EXP. NºMAMBTE-12/09-VERTIDO PAPEL.
- 74 30/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MEDIO AMBIENTE EXP. NºMAMBTE-11/09 VERTIDO VEHÍCULO
- 75 30/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MEDIO AMBIENTE EXP. NºMAMBTE-07/09 VERTIDO ACEITE .
- 76 30/01/09 DECRETO DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MEDIO AMBIENTE EXP. NºMAMBTE-03/09-RESTOS PODA.
- 77 30/01/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXP. NºURB-14/09-DU.
- 78 30/01/09 DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR MATRIMONIOS CIVILES EN D. EUGENIO SÁNCHEZ JUÁREZ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2009.
- 79 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: Nº13CON/2009 : SERVICIO PÚBLICO DE SPA URBANO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE NATACIÓN MUNICIPAL DE COLLADO VILLALBA.
- 80 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: Nº7 CON/2009: ASFALTADO DIVERSAS CALLES .
- 81 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: Nº6 CON/2009: MEJORA EN LAS ACERAS Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- 82 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP. : Nº5 CON/2009: RECUPERACIÓN MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO DE LA

- POVEDA ENTRE PLAZA DE LA SIERRA Y APARCAMIENTO.
- 83 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: N°4 CON/2009: MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLÓN Y ANTIGUAS PISCINAS).
- 84 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: N°3CON/2009: REMODELACIÓN ENTRONO URBANO DE LA ERMITA DE SANTIAGO APÓSTOL.
- 85 02/02/09 DECRETO DE INICIO COMUNICACIÓN AL CONDUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 86 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: N°2CON/2009. REMODELACIÓN DEL ACCESO Y SALIDA NORTE DE COLLADO VILLALBA.
- 87 02/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.: N°1CON/2009: EJECUCIÓN DE BY-PASS COMPARTIDOR Y CONDUCCIÓN EN EL ARROYO ARRIBA.
- 88 03/02/09 CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL JUEVES DÍA 5 DE FEBRERO DE 2009 .
- 89 03/02/09 DECRETO DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO.
- 90 04/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.N° PS-02001/09-LPSC.
- 91 04/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.N° PS-02002/09-LPSC.
- 92 04/02/09 DECRETO DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO.
- 93 05/02/09 DECRETO DE CESE COMO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN A D. FERNANDO ORTEGA SÁNCHEZ. CON EFECTOS DESDE EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2009
- 94 05/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.N° PS-02004/09-LPSC.
- 95 05/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE

SEGURIDAD

EXPTE.Nº PS-02003/09-LPSC.

- 96 06/02/09 DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA DE COMUNICACIÓN A DÑA. CARMEN SALAMANCA CASERO.CON EFECTOS DESDE EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2009
- 97 06/02/09 DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO ASESOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE DEPORTES A D. FERNANDO ORTEGA SÁNCHEZ CON EFECTOS DESDE EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2009
- 98 06/02/09 DECRETO DE INICIO COMUNICACIÓN AL CONDUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.
- 99 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02012/09-LPSC.
- 100 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02011/09-LPSC.
- 101 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02010/09-LPSC.
- 102 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02009/09-LPSC.
- 103 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02008/09-LPSC.
- 104 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02007/09-LPSC.
- 105 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02006/09-LPSC.
- 106 06/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02005/09-LPSC.

- 107** 09/02/09 DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO.
- 108** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP.Nº 8CON/2009 : MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL EN EL BARRIO DEL PARQUE DE LA CORUÑA EN COLLADO VILLALBA.
- 109** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP. Nº12CON/2009 : ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE LA CALLE REAL DE COLLADO VILLALBA.
- 110** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP.Nº: 9CON/2009: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS : REDES VIARIAS, SANEAMIENTOS Y ALUMBRADO EN EL BARRIO DE LAS SUERTES.
- 111** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP. Nº: 10CON/2008: OBRA DE APARCAMIENTO, FERIAL Y ZONA DEPORTIVA EN EL BARRIO DEL GORRONAL, ENTRE LA CALLE ENTREVÍAS Y FORMÓN DE COLLADO VILLALBA.
- 112** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP.Nº:11CON/2009: REHABILITACIÓN DE PARCELA PÚBLICA Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MIRADOR DE LA SIERRA DE MADRID EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LA SIERRA DE COLLADO VILLALBA.
- 113** 09/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. ANTONIO LA TORRE SOLA.
- 114** 10/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02013/09-LPSC.
- 115** 10/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02014/09-LPSC.
- 116** 10/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02015/09-LPSC.
- 117** 10/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE SEGURIDAD
EXPTE.Nº PS-02016/09-LPSC.
- 118** 10/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE

SEGURIDAD

EXPTE.Nº PS-02017/09-LPSC.

- 119 10/02/09 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE TESORERÍA A D. OCTAVIANO GARCÍA ALBARRÁN DESDE EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2009 HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009, AMBOS INCLUSIVE.
- 120 10/02/09 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL COMO INTERVENTOR A D. MARIO SALCEDO REDONDO DESDE EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2009 HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009, AMBOS INCLUSIVE.
- 121 10/02/09 INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS PÉREZ MOLINA.
- 122 10/02/09 INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DÑA. CARMEN ZOROZA BERRADE.
- 123 11/02/09 DECRETO DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO.
- 124 11/02/09 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EXP.Nº:15CON/2009 : CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EN EL EDIFICIO POLIFUNCIONAL.
- 125 11/02/09 CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2009.
- 126 12/02/09 DECRETO DE CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN LA CANTERA DE EMPRESAS DE COLLADO VILLALBA.
- 127 13/02/09 DECRETO DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE CAPATAZ ELECTRICISTA POR PROMOCIÓN INTERNA CON CARÁCTER LABORAL FIJO.
- 128 13/02/09 DECRETO DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS POR PROMOCIÓN INTERNA CON CARÁCTER LABORAL FIJO.
- 129 13/02/09 DECRETO DE APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA CUBRIR PUESTO DE CUATRO PUESTOS DE OFICIALES POR PROMOCIÓN INTERNA CON CARÁCTER LABORAL FIJO.
- 130 16/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DÑA. LOURDES ANTÓN MUÑOZ.

- 131 17/02/09 DECRETO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D MANUEL BARBA AMADOR.
- 132 17/02/09 CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2009.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) se felicita del inicio de la contratación de los seguros de flotas. Igualmente espera que el procedimiento para la exigencia de responsabilidad por la redacción del proyecto de las obras de Honorio Lozano se lleve a buen término.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) indica que en la memoria de 2007 de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, en su página 10, el Ayuntamiento desarrolla un proyecto que se denomina "Collado Villalba ciudad de congresos" que desarrolla una página web. Esta página web no funciona ruega que se solucione lo antes posible y se informe de lo sucedido. También saben que en el polideportivo no funciona una caldera y tiene que ser repuesta, le gustaría que les haga llegar la situación de la reparación.

El Sr. Alcalde responde que toma nota y se le informará en comisión informativa. Respecto a la avería se han solicitado presupuesto y se realizará la reparación en el plazo más breve posible.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) ruega la actualización de la página web en aspectos tales como la indicación de la Pista de Hielo como instalación municipal y en el expediente 15CON no están disponibles los pliegos. También ruega que ponga tope a los problemas de seguridad en algunos puntos del gorrional donde se trapichea droga. También que elimine las pintadas con símbolos radicales y pongan fin a las barreras arquitectónica, especialmente las farolas, bolardos y señales que impiden el paso de minusválidos y coches de niños. Señala que en la calle de la Venta hay una obra abandonada cuya valla impide el paso. Igualmente que eliminen diversos baches en la calle Azuela y Honorio Lozano, y cuiden el mobiliario urbano de los bares que deterioran el entorno urbano, así como la señalización de las zona ORA en Honorio Lozano y aparcamiento del parque de las Bombas. Por último que se lleve a cabo la ejecución de la obra de la parada de autobús en la vía de servicio a la altura del supermercado Gigante, dirección Madrid Collado Villalba, ya que en el Pleno ordinario de noviembre el Sr. Juan Concepción aseguró que según la programación del área las obras se iniciarían antes de fin de año

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



El Sr. Alcalde indica que toman nota de ellas. Respecto de los problemas de seguridad debería esperar a la Junta de Seguridad Ciudadana para enterarse de las actuaciones realizadas. El tema de pintadas ya se ha comentado. Respecto a las barreras arquitectónicas, muchas de las obras del plan zapatero van dirigidas a su eliminación.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI). Para la Semana de la Mujer de 2009, ADEI se ofreció a colaborar con una cena bajo el lema “Homenaje de los hombres hacia las mujeres” para que fuera incluida en las actividades de dicha semana.

No se nos ha permitido esta posible celebración porque en palabras de la Concejala de la Mujer, ADEI como partido político no puede organizarla.

Rogamos se nos de una explicación razonada, puesto que nuestro grupo quería participar activamente en esta semana conmemorativa hacia las mujeres.

Dª Feliciano Vázquez Burgueño (PSOE) indica que se realizó la propuesta el último día. La Asociación de Mujeres se mostró dispuesta a organizarla pero la representante de ADEI manifestó que no quería organizarla conjuntamente sino sola como grupo político. Lamenta que la única propuesta fuera una cena en la que los hombres homenajean a las mujeres.

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI) no cree que la Sra. Concejala deba decirles lo que ellos tienen que hacer. Entiende que cabe este homenaje. Lo que no ha dicho es que contestó que como grupo político no pueden organizar la cena. Y él pregunta ¿por qué ellos no pueden y Vds. sí? Le parece sectario. Vds. han forzado a la Asociación a organizarla cuando ésta no tenía el menor interés en hacerlo.

El Sr. Alcalde responde que los grupos políticos no pueden organizar actos dentro del programa institucional. Ellos como partido político pueden hacerlo por su cuenta. Esto es algo lógico. La programación de las actividades institucionales no puede convertirse en actos de un partido político.

En este momento se producen incidentes entre el público, advirtiendo el Sr. Alcalde que de repetirse ordenará la expulsión de los alborotadores.

D. Ricardo Terrón Expósito (IU) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Qué medidas se han tomado y se van a tomar para implantar la Agenda Local 21 en nuestro municipio?

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) informa que hay una asistencia técnica contratada para ayudar a la implantación de la Agenda 21 en el municipio.

D. Ricardo Terrón Expósito (IU) recuerda que en junio de 2006 se firmó la carta Aalborg, que intenta concretar los aspectos medioambientales, sociales y económicos de una forma sostenible, entre los que se encuentra la ocupación sostenible del suelo. Dada la preocupación de IU en estos temas ya solicitaron información sobre los estudios realizados, sin que se haya proporcionado hasta la fecha. Hay otros municipios cercanos mucho más desarrollados que nosotros.

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) agradece su preocupación. Informa que ya se han iniciado los proyectos, habiéndose diagnosticado los elementos y objetivos y se están valorando por los técnicos de medio-ambiente. El día 9 de febrero se ha recibido un correo electrónico de la Oficina técnica de la Agenda 21 de la Comunidad de Madrid en el que se envía el informe cerrado a 2008 y en el que se agradece la colaboración y el suministro de información.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU). Según el informe fechado el 16 de diciembre de 2008 de Secretaría y del que se dio cuenta en Comisión Informativa de 19 de enero de 2009, es el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por ser éste el órgano de contratación, quien debe iniciar el expediente para determinar si existe responsabilidad por parte del Contratista redactor del PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y REFORMA DEL ENTORNO DE LA C/ HONORIO LOZANO (EXP: 49CON/2004) en los sobrecostes de dicha obra. Así como concluye que: "Visto el informe del Consejo de Estado y dado que se trata de la obra que por su importe es la más importante de este Ayuntamiento, el Alcalde o la Junta de Gobierno Local podría iniciar dicho expediente" ¿Cómo han valorado esto en la Junta de Gobierno?

El Sr. Alcalde responde que no va a valorar las decisiones de la Junta de Gobierno Local.

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU) recuerda que en la comisión el Sr. Cercas dijo que se valoraría en la Junta la pertinencia o no de iniciar el procedimiento, por eso le pide información, ya que no les han dado ninguna. Entienden que es de aplicación también el artículo 219 no sólo el 218 ya que hay una gran diferencia en el importe de la sanción que se puede imponer. Es un tema importante que debería

haber sido objeto de difusión. Su grupo está elaborando un informe por un Ingeniero de minas que indica la invalidez del estudio geotécnico y que pone a su disposición.

El Sr. Alcalde agradece estos informes. Responde que han pasado de que Vd. intente marcar la iniciativa política a preguntar qué se está haciendo. Se realizó una Comisión Informativa en la que se explicó la hoja de ruta a seguir. Ellos no han aportado ningún dictamen jurídico que contradiga el informe de los servicios jurídicos de la casa. El dictamen es rotundo, sólo es aplicable el artículo 218. Por tanto, se ha iniciado el procedimiento que fue explicado en Comisión Informativa. Aún siguen diciendo que el modificado no está convalidado por el Consejo de Estado, lo cual es mentira. El sobrecoste no es un daño para la administración, lo sería si se pagara más por algo que vale menos. El problema es que Vds. confiaban todo a un dictamen negativo del Consejo de Estado, lo que no se produjo.

D^a Esperanza Abad Salmerón (PP) retira su pregunta.

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno. ¿Nos pueden cuantificar los pagos pendientes de la concejalía de deportes referentes a entrenadores, material, transporte, etc.?

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE) indica que se le responderá por escrito.

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP) indica que esta pregunta se hace motivada por el estado de ejecución de cuentas presentado. Le ruega que no olvide la partida de subvenciones y los proveedores que faltan por pagar, los arbitrajes, transportes, agua, electricidad, etc. Sólo se había ejecutado el 17 % en los siete primeros meses.

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE) indica que el problema es utilizar un estado de ejecución tan antiguo.

D^a Ángela Casquero Durán (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Por qué no se ha contado con todas las Asociaciones de Comerciantes para el estudio del proyecto de reforma de la calle Real?

El Sr. Alcalde le pregunta ¿Con qué asociaciones se ha contado?

D^a Ángela Casquero Durán (PP) indica que según declaraciones del Sr. Concejal de Urbanismo a la prensa se han mantenido contactos con la Asociación de Comerciantes y Empresarios.

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) responde que lea bien la entrevista. Se dijo que una vez comenzadas las obras se mantendrían contactos con los comerciantes para intentar minimizar los perjuicios que las obras les pudieran ocasionar.

D^a Ángela Casquero Durán (PP) indica que una vez que está licitado el proyecto, se pregunta qué van a poder aportar los comerciantes.

D. Juan José Morales Dorado (PSOE), se les va a recibir para que den ideas ya que no se ha podido hacer antes por los plazos tan cortos. El proyecto no lo hacen los empresarios sino que es un proyecto municipal. Sin embargo en el desarrollo del proyecto se van a recibir a las Asociaciones y las Comunidades de vecinos.

D^a Ángela Casquero Durán (PP), les parece bien que cuenten con CyE, pero que cuenten con todos.

El Sr. Alcalde dice que sabe que al grupo PP les gustaría que no se hubiese presentado a tiempo el proyecto, pero se ha presentado. Se les va a explicar el proyecto a todas las personas interesadas, a todas.

D. Francisco Pintado López (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Qué planes de política preventiva se han puesto en marcha a través de la Policía Local en los colegios e institutos de nuestro municipio?

D^a Beatriz Martín García (PSOE) informa que desde 2005 se lleva a cabo el programa de control del absentismo escolar, por una trabajadora social y dos policías adscritos, además de los policías del barrio y miembros del grupo polivalente, controlando las entradas y salidas de los colegios, excepto el Vazquez Díaz que lo efectúa la Guardia Civil al estar en una carretera.

En este momento abandona el Pleno el Sr. Alcalde siendo las 11 horas.

D. Francisco Pintado López (PP) dice que la policía debe realizar una labor preventiva además de hacer cumplir la ley. Ya en el Plan director se indicaba que se iba a realizar una serie de cursos y charlas dentro de los centros y eso no se ha hecho.

D^a Beatriz Martín García (PSOE) dice que no está bien enterado. Se han realizado múltiples actividades en este sentido, de educación vial, información sexual, prevención de drogodependencias. Además han tenido reuniones con la Guardia Civil y la Policía Municipal para que dieran charlas a los institutos que lo demandaron.

D. Juan José Concepción Jiménez (PSOE) da más datos acerca de las labores de la policía sobre las labores de prevención del absentismo.

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Si no cumplimos con los plazos en las obras que pretendemos realizar con cargo al fondo Estatal perderíamos la financiación?

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) responde que no se preocupe, que los plazos se cumplirán. Se pregunta si es que el PP no hubiera sido capaz de gestionar estos fondos en los plazos.

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP) espera que no ocurra pero les gustaría saber que pasaría.

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) reitera que el RD regula las causas de incumplimiento y si no se hiciera hay que devolverlo, pero que no se preocupe que eso no va a suceder.

En este momento se incorpora al Pleno el Sr. Alcalde siendo las 11 horas y diez minutos.

D^a Dolores Vargas Fernández (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿Qué tipo de soluciones se han propuesto ante las irregularidades en los pequeños supermercados que no pertenecen a cadenas comerciales establecidos desde las áreas de consumo, sanidad, urbanismo, seguridad y juventud?

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE) responde que son las que se establecen en las normas locales, autonómicas y a nivel estatal. En caso de las actuaciones sobre consumo están coordinadas con la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid y en salud pública, existe un protocolo consensuado por 35 municipios dentro del Área Municipal de la Salud, donde se han realizado 159 intervenciones.

D^a Dolores Vargas Fernández (PP) indica que le falta parte de las respuestas, sobre urbanismo, juventud, etc.

El Sr. Alcalde indica que le ha contestado la Concejala de Sanidad.

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



D^a Dolores Vargas Fernández (PP) dice que se alegra que se hayan realizado estas actuaciones tan necesarias. Se muestran dispuestos a aportar cuanta ayuda sea precisa.

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE) indica que las actuaciones se llevan haciendo desde hace mucho tiempo y están marcadas por la normativa vigente.

D^a Dolores Vargas Fernández (PP) vuelve a indicar que le falta la respuesta de otras áreas.

El Sr. Alcalde responde que ella ha hecho una pregunta y el Equipo de Gobierno ha respondido. No porque ella pida respuesta de áreas que no tiene competencia sobre esta materia les tienen que contestar todos los concejales. En comisión informativa se podrán ver los expedientes que quieran.

D^a Carmen Rodríguez García (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno: ¿De qué ganado es propietario el Ayuntamiento?

D. Juan José Morales Dorado (PSOE) indica que en el momento actual no es propietario de ningún ganado.

D^a Carmen Rodríguez García (PP) replica que el día 16 de febrero se ha encontrado con una escandalosa sorpresa, del acta de la Junta de Gobierno del día 11 de diciembre en la que se modificaba el contrato de mantenimiento del Coto de las Suertes adjudicado a la empresa GRUPEMA, en el que se incluía el cuidado de diverso ganado. Esta modificación reduce este contrato de 210.000 en 126.000 lo que queda en 83.500 euros. La causa de la reducción es eliminación del ganado por no ser la zona propia para ello. Por la cuenta de la vieja se calcula que cada oveja nos ha costado 362 euros al mes. Se pregunta si no es escandaloso. En los 19 meses ha costado más de 6.000 euros cada animal. El coste de alimento de un animal basta con 72 euros al año. La diferencia de coste es un autentico escándalo, un despilfarro y una desvergüenza. Si se ha pagado espera que lo recuperen y le den un destino más digno a este dinero.

El Sr. Alcalde dice que entiende que tiene que hacer su papel. Vd trae como un escándalo la reducción de un contrato en un 40%. No le extraña, ya que su partido está acostumbrado a otro tipo de actuaciones en otros municipios como está saliendo en la prensa. El gobierno ha hecho una reducción de gastos, entre los que se encuentra este contrato. No se debe sólo a la disminución de la alimentación de los animales, sino también a la disminución del mantenimiento del parque ya otros

factores, herramienta, guarda. Recuerda que ya intentó hacer una demanda al inicio de la legislatura y no fue ni a ratificarla. El escándalo en el Coto de las Suertes hubiera sido la permuta que su partido estaba dispuesto a hacer. Le pide que antes de hacer estos calificativos haga primero un análisis de las causas. Y si piensa que hay malversación ya sabe lo que tiene que hacer. Vuelve a indicar que lo que ha hecho el Equipo de Gobierno ha sido reducir el contrato.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) formula la siguiente pregunta al Pleno. ¿Qué nuevas medidas piensa adoptar este Equipo de Gobierno a tenor del incremento de la destrucción de empleo que se está provocando en nuestro municipio?

El Sr. Alcalde pregunta qué medidas va a tomar el Gobierno que tiene competencias en materia de desempleo que es la Comunidad Autónoma.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) responde que no eche la culpa de sus responsabilidades a otros. No le vale que diga que otros hacen otras cosas en otros municipios. Le ruega que le conteste en el ámbito local.

El Sr. Alcalde responde que el Gobierno Municipal no tiene competencias. Intenta distraer la atención, pero ellos no van a entrar en ese juego. Las Comunidades Autónomas tienen la competencia en políticas de empleo. Cuando la situación era positiva ellos decían que era gracias al gobierno de Esperanza Aguirre y ahora intentan echar balones fuera.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP) responde que entiende que cuando no se tiene argumentos se acuda a otros ámbitos. Quien tiene que exigir el cumplimiento de las competencias es el Ayuntamiento y si no se ven capaces que les dejen a ellos.

El Sr. Alcalde responde que quien echa balones fuera es el Sr. Concejel. Siempre ha habido un buen clima de diálogo en el Pleno que espera que no se rompa. El Ayuntamiento ha desarrollado diversos planes de contrataciones de personal, pero que no son competencia municipal sino que se realizan en base a subvenciones de las administraciones competentes. Lo que hacen es explotar las convocatorias que provienen del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las once horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario accidental, doy Fe.

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,